



Resolución Jefatural No. 008 -2000-AGN/J

Lima, 11 ENE. 2000

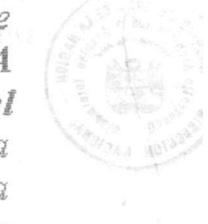
VISTO el Informe N°004-2000 -AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **DOÑA LIA DORINA CUBA AMBIA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado; y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la **Escritura Pública de Adjudicación y Cancelación de Préstamo Hipotecario**, que obra en los Registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por **COOPERATIVA DE VIVIENDA DE EMPLEADOS BANCARIOS DE LIMA LIMITADA N°531** a favor de **DON EDGAR MANUEL CUBA AMBIA** y su esposa **DOÑA NATIVIDAD ALCIRA CRUZ CAVERO DE CUBA** con intervención del **Banco Central Hipotecario del Perú**, con fecha 12 de agosto de 1,987, a fojas 12,836, Protocolo N°876 y consta de 06 fojas útiles; se nota la ausencia de firma del representante del Banco Interviniente, falta consignar el número de libreta militar de uno de los representantes de la Cooperativa vendedora, así como falta la firma del ex Notario, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N°19414, la Ley N°25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



008-2000-1000
11 ENE 2000

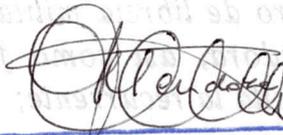
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **Doña Juana Lía Dorina Cuba Ambía**, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario de Lima, quien consignará el número de libreta militar de Don Alfredo Camero Baez a fojas 12,837. en su calidad de representante de la cooperativa vendedora; tomará las firmas de los representantes del Banco Central Hipotecario en Liquidación; y, suscribirá la escritura en sustitución del ex notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Aida Luz Mendoza Navarro

JEFA

del Archivo General de la Nación

